



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 031 - 2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 11 de Marzo del 2020

**Visto**, la Nota Informativa N° 033-2020-OEPE/MINSA, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA, establece en su artículo 14°, que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, tiene asignados los objetivos funcionales, entre otros, literal a) *"lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos y metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el Plan Estratégico y Operativo"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 7.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue objeto de modificación por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la mencionada Guía, el Plan Operativo Institucional Anual en ejecución se modifica por incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, con Resolución Ministerial N° 1334-2018/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2021, del Ministerio de Salud, el cual se encuentra articulado al Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2021, aprobado con Resolución Ministerial N° 367-2016/MINSA de fecha 02 de junio de 2016;

Que, por Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprueba la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011:MINSA, con el objeto de establecer los procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA en las etapas de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI), a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINSA;





Que, con Resolución Secretarial N° 073-2019/MINSA, de fecha 29 de marzo de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2019 Modificado V.01 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 070-2019-DG-HVLH, de fecha 24 de Abril de 2019, se aprobó el documento técnico: Plan Operativo Institucional 2019 Modificado V.01 del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que, mediante Resolución Secretarial N° 202-2019/MINSA, de fecha 31 de Julio del 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2019 Modificado V.02 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 142-2019-DG-HVLH de fecha 23 de Setiembre del 2019, se aprobó con efectividad al 30 de Julio del 2019, el documento técnico: Plan Operativo Institucional 2019 Modificado V.02 del Hospital "Víctor ARCO HERRERA";

Que, mediante Nota Informativa N° 033-2020-OEPE/HVLH/MINSA, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Modificado V.03 del Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera", para su revisión y aprobación correspondiente, en el marco de la Resolución Secretarial N° 0031-2020/MINSA con la cual se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2019 Modificado V.03 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 031-2020/MINSA, que en el considerando indica que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, entidad rectora del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico, mediante Comunicado N° 001-2020/CEPLAN del 13 de Enero del 2020, dispone numeral "3.1.2. el Plazo para la elaboración y publicación del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2019 se extienda hasta el 28 de febrero del 2020. Plazo hasta el cual se podrá actualizar la reprogramación financiera y el seguimiento financiero que corresponda en el POI 2019";

Con el visado, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, con efectividad al 28 de Febrero del 2020 el Documento Técnico: **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 MODIFICADO V.03 DEL HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA**, el mismo que como Anexo adjunto a folios (115) incluido los Anexos b-3 y B-4 forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, sea la encargada de la integración, difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación del documento al que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución. Asimismo, remitir un ejemplar en versión impresa y magnética a la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.  
Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/  
Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidades Orgánicas
- Archivo